

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 2 y 3.ª, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 208 de 27 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 224 créditos números 13 á 31, 33 á 56, 58 á 63, 65 á 68, 70 á 80, 82 á 158, 160 á 203 y 205 á 243 de la relación 1.ª adicional á la de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Andalucía, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Núm. de los créditos.	Capital-rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
87	294'14	73'53	367'67	128'68
113	65	17'55	82'55	28'89
114	117	»	117	40'95
123	65	17'55	82'56	28'89
153	182	49'14	231'14	80'89
173	65	17'55	82'55	28'89
189	65	17'55	82'55	28'89
199	26	»	26	9'10
215	26	7'02	33'02	11'55
65	182	»	182	63'70
234	182	»	182	63'70

cuyos 224 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 41.561'91 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 7.611'72

por los intereses devengados; en junto, á 49.173'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 17.209 pesos 63 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 17.209 pesos 63 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 2.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 185.

Secretaría.—Elecciones.

Anuladas por Real orden de 19 de Febrero último, las elecciones de Concejales verificadas en el Ayuntamiento de Fortuna en Noviembre del año próximo pasado, y hecha la división de distritos, conforme á lo prevenido en dicha Real disposición, en uso de las atribuciones que me confieren el art. 37 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar á elecciones de Concejales en dicho término municipal, cuyo acto

deberá tener lugar el Domingo 12 de Agosto próximo.

La designación de Interventores se verificará el Domingo 5 de Agosto, y el escrutinio general el Jueves 16 del mismo mes.

Las operaciones consiguientes á dichos actos, se ajustarán en un todo á los preceptos contenidos en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones vigentes.

Encargo á todos los funcionarios que hayan de intervenir en las operaciones electorales el cumplimiento más exacto de aquellas disposiciones, teniendo muy en cuenta lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Murcia 28 de Julio 1894.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Número 191.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.875.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 12 del corriente, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Nuevo Barrio Viejo*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y paraje tierras cuyos dueños se ignoran; lindando N. franco; E. «Matilde», «Dolores» y «Santa Agueda», y S. «San Miguel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de «San Miguel» en la línea N. de «Dolores»; desde él á primera estaca E. 300 metros; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 300; y de tercera á punto de partida S. 200. Pide el terreno de «Barrio Viejo», número 10.525.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 192.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 15.878.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del corriente, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Nuevo San Eduardo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena; y linda N. mina «Julia» y terreno franco; S. «Segunda Soledad»; S. «Esperanza» y terreno franco, y L. «Serena»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de «Esperanza»; y desde él á primera estaca E. se medirán 300 metros; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 100, y quinta á primera N. 200 metros. Pide el terreno de la mina «San Eduardo», núm. 2.487.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquín Izquierdo.

Número 194.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.881.

Don Joaquín Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: que por D. Anselmo Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Nueva Carmen y Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y linda con terreno franco al parecer y minas cuyos dueños se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro y parte superior de la entrada á una galería; desde él á primera estaca S. 101 metros; primera á segunda E. 155; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 300;

cuarta á quinta S. 200, y quinta primera E. 145 metros.
Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus recla-

maciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquin Izquierdo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad ^o	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
13	Eustaquio Ardanay Zay.	182	»	182	63'70
14	D. Lorenzo Arenas Rojas.	353'69	»	353'69	123'79
15	Juan Alonso Delgado.	150'56	36'13	186'69	65'34
16	Francisco Acebo Sánchez.	240'77	57'78	298'55	104'49
17	Francisco Aguilera Pérez.	182	43'68	225'68	78'99
18	Eleuterio Acebes Velasco.	162'74	43'93	206'67	72'38
19	Francisco Acuña Montero.	182	49'14	231'14	80'83
20	Laureano Atanes Rodríguez.	182	36'40	218'40	76'49
21	Manuel Abalo González.	182	49'14	231'14	80'84
22	Eugenio Alonso Barquero.	65	16'25	81'25	28'49
23	Santiago Andrés Pescador.	95'95	25'90	121'85	42'63
24	Crisanto Agundi Recio.	105'05	28'36	133'41	46'64
25	Ramón Aurón Piquer.	26	7'02	32'02	11'55
26	D. Manuel Alonso Armentia.	372'96	100'69	473'65	165'77
27	Juan Álvarez Morán.	182	40'14	231'14	80'89
28	Luis Amor Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
29	Manuel Alejandro Gómez.	216'16	38'90	255'06	89'27
30	Isidoro Amburgo Márquez.	182	34'58	216'58	75'80
31	Antonio Allende Mata.	216'16	56'36	274'52	96'08
32	Alejandro Ansaldo Guasco.	4'22	0'54	4'76	1'66
33	Cecilio Arroyo Orente.	182	»	182	63'70
34	Epifanio Alonso Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
35	Millán Antolin Expósito.	131'35	35'46	166'81	58'38
36	Manuel Bravo Alvarez.	183'84	47'63	233'47	81'71
37	Bernardo Bañols Pellicer.	182	49'14	231'14	80'89
38	Basilio Barchin Serrano.	182	49'14	231'14	80'89
39	Francisco Brusaño Mena.	182	»	182	63'70
40	Francisco Blázquez Lozano.	147'64	35'43	283'07	64'07
41	Agustín Beltrán López.	182	49'14	231'14	80'89
42	Mariano Beseda Maillo.	182	»	182	63'70
43	D. Manuel Blanco Quiroga.	398'40	107'56	505'96	177'08
44	Cecilio Bravo Benito.	182	»	182	63'70
45	Florentino Barona Medina.	182	41'86	233'86	78'35
46	Lorenzo Barroso Alonso.	158'58	42'81	201'39	70'48
47	José Berlanga Uguet.	182	»	182	63'70
48	Fernando Barroso Fernández.	182	32'76	214'76	75'16
49	Andrés Barca Moreno.	146'19	39'47	185'66	69'98
50	Vicente Bernet Gálvez.	193'11	52'13	245'24	85'83
51	José Bejenante Busto.	182	49'14	231'14	80'89
52	Alejo Carrasco Santana.	216'16	»	216'16	75'65
53	José Cos Corcés.	213'86	»	213'86	74'85
54	Manuel Calviño Cid.	182	45'50	227'50	79'62
55	Mariano Carrasco Morales.	216'16	58'36	274'52	96'08
56	Diego Criado Laguna.	182	36'40	218'41	76'44
57	Valentin Carmona Ortiz.	182	»	182	63'70
58	Francisco Calvente Romero.	182	»	182	63'70
59	Marcos Cobo Bueno.	182	49'14	231'14	80'89
60	Concepción Castellano Alvarez.	197'96	37'61	235'57	82'44
61	Victoriano Carvajal Incógn.				
62	Antonio Castaño Martín.	182	1'82	183'82	64'33
63	Manuel Campiño Moreno.	182	49'14	231'14	80'89
64	Manuel Cela Madona.	182	1'82	183'82	64'33
65	Manuel Collado Incógnito.	182	1'82	183'82	64'33
66	Manuel Castro Mosquera.	182	1'82	183'82	64'33
67	Juan Castillo Trujillo.	182	1'82	183'82	64'33
68	Francisco Cortes Salino.	118'17	28'36	146'53	51'28
69	Leandro Cerdá Puig.	164'39	»	164'39	57'58
70	José Cabello Buzón.	202'16	»	202'16	70'75
71	Jerónimo Celada Perandones.	188'43	50'87	239'30	83'75
72	Juan Caro Olivera.	182	49'14	231'14	80'89
73	Ramón Cernuda Ochoa.	182	49'14	231'14	80'89
74	Manuel Castro Vidal.	250'47	67'62	318'09	111'33
75	Manuel Coloma González.	182	49'14	231'14	80'89
76	Miguel Calle Calleja.	143'77	31'62	175'39	61'38
77	Manuel Carretero López.	176'21	47'51	223'78	78'32
78	José Castillo Rivera.	182	»	182	63'70
79	Nicasión Clemente Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
80	Ramón Colmenero Fernández.	175'93	1'75	177'68	62'18
81	Eduardo Cepido Quesada.	182	49'14	231'14	80'89
82	Francisco Castillo Fernández.	182	»	182	63'70
83	Jesús Díaz Mingo.	170'40	46	216'40	75'74
84	Joaquín Duarte Lorente.	182	27'30	209'30	73'25
85	Juan Dios López.	26	»	26	9'10

Núm. de orden

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificad ^o	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
86	Antonio Dominguez Pérez.	182	1'82	183'82	64'33
87	Isidro Delgado Estébanez.	182	49'14	231'14	80'89
88	Benito Durán Chaparro.	346'69	86'67	433'36	151'67
89	Antonio Díaz González.	182	45'50	227'50	79'62
90	Diego Durán Ortega.	182	49'14	231'14	80'89
91	Demetrio Diaz Nombela.	182	49'14	231'14	80'89
92	Martín Díaz Palomares.	106'80	6'40	113'20	39'62
93	Hipólito Díaz Lastra.	182	49'14	231'14	80'89
94	Adriano Espinosa Cerrato.	182	49'14	231'14	80'89
95	Juan Escribano Belmonte.	182	49'14	231'14	80'89
96	Jerónimo Espinosa García.	26	7'02	33'02	11'55
97	José Enrique del Arco.	26	7'02	33'02	11'55
98	D. José Fontela Alonso.	182	49'14	231'14	80'89
99	D. Ricardo Fernández Rodríguez.	1.045'99	282'41	1.328'40	464'94
100	Miguel Fernández Corral.	198'86	49'71	248'57	86'99
101	Lope Ferreiro Redondo.	182	49'14	231'14	80'89
102	Agustín Ferrer Cleis.	130'47	35'22	165'69	57'99
103	Antonio Fernández Expósito.	182	45'50	227'50	79'62
104	Manuel Fortes Alvarez.	65	17'55	82'55	28'89
105	Luciano Fernández Gómez.	249'46	54'88	304'34	106'51
106	Antonio Fernández López.	132	35'64	167'64	58'67
107	Antonio Fuentes Casero.	182	49'14	231'14	80'89
108	Robustiano Falagar Tabugo.	182	49'14	231'14	80'89
109	Melchor Fuentes Pérez.	180'90	48'84	229'74	80'40
110	José Fernández Llobra.	148'50	»	148'50	51'97
111	Manuel Fernández González.	182	49'14	231'14	80'89
112	Vicente Faure Villaura.	182	49'14	231'14	80'89
113	Eduardo Franco Vazquez.	26	6'50	32'50	11'37
114	Benito Fernández Sierra.	70	18'90	88'90	31'11
115	D. Santiago Gurrea Gurrea.	126	»	126	44'10
116	D. Juan Gómez Gallera.	82'01	»	82'02	28'70
117	Francisco Guijarro Asensio.	102'48	»	102'48	35'86
118	Robustiano González Alba.	140'01	»	140'01	95
119	Julián Gutiérrez Villorias.	182	»	182	63'70
120	Juan Gazapo Fernández.	286'54	»	286'54	100'28
121	Manuel García Rocha.	135'38	»	135'38	47'38
122	Manuel Jiménez Blanco.	182	49'14	231'14	80'89
123	Santiago García Millana.	179'52	48'47	227'99	79'79
124	Manuel García Serrano.	70	18'90	88'90	31'11
125	Rafael García Pascual.	197'96	»	197'97	69'28
126	Teodomino Gollia Gordia.	294'14	70'49	364'73	127'65
127	Joaquín García Souto.	88'07	»	88'07	30'82
128	José González Castro.	182	»	182	63'70
129	Joaquín Jiménez Baladis.	120'51	8'43	128'94	45'12
130	Mariano Gutiérrez Esteban.				
131	Nicolás Guillén Ramirez.	182	1'82	183'82	64'33
132	Juan Jiménez González.	172'16	43'04	215'20	75'33
133	Manuel García Diéguez.	182	49'14	231'14	80'89
134	Manuel González Vega.	182	49'14	231'14	80'89
135	Manuel González Vega.	111'17	»	111'17	38'90
136	Juan García Expósito.	216'16	58'36	274'52	96'08
137	Isidoro Gigorro Gil.	182	49'14	231'14	80'89
138	José Gómez Montes.	182	»	182	63'70
139	José García Bernardo.	182	49'14	231'14	80'89
140	Miguel García Millán.	150'66	36'15	186'81	65'38
141	José González Mata.	26	7'02	33'02	11'55
142	Francisco Gil Morilla.	173'21	46'76	219'97	76'98
143	Antonio Gutiérrez Cantero.	182	40'04	222'04	77'71
144	Agustín García Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
145	Antonio Galiano Pacheco.	282	49'14	231'14	80'89
146	Francisco González Sánchez.				
147	Florencio García Expósito.	145'39	26'17	171'56	60'04
148	Florencio García Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
149	Antonio Gutiérrez Sáez.	182	49'14	231'14	80'89
150	Francisco González García.	182	49'14	231'14	80'89
151	Eusebio González Sánchez.	153'36	41'40	194'76	68'16
152	Eusebio Gómez Agundi.	182	49'14	231'14	80'89
153	Francisco Hernández Alcalá.				
154	José Herrera Pallarés.	202'44	»	202'44	70'85
155	Manuel Huertas Montero.	43'55	»	43'55	15'24
156	Macario Hernández García.	20'66	»	20'66	7'23
157	Juan Herrero Carvajal.	202'16	54'58	256'74	89'85
158	Plácido Heras Sanz.	216'16	58'36	274'52	96'08
159	Enrique Chicarro Narváez.	182	5'46	187'46	65'61
160	Pedro Izquierdo Rubio.	65	3'80	68'90	24'11
161	Bernabé Ibáñez Martínez.	182	»	182	63'70
162	Domingo Igual Bravo.	60'96	»	60'96	21'33
163	Julián Iglesias Tejedor.	182	7'28	189'28	66'24
164	Santiago Iglesias García.	141'38	31'10	172'48	60'36
165	José López Lombardero.	166'33	44'90	211'23	73'93
166	D. Jorge López Marin.	182	49'14	231'14	80'89
167	Bartolomé López Ruiz.	182	»	182	63'70
168	José Lorente García.	228'05	29'64	257'69	90'19
169	Rafael López Sánchez.	37'01	9'99	47	17'45
170	Mariano Laforja Bitrián.	202'16	54'58	256'74	89'85
171	Francisco López Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
172	Antonio Luque C ano.	26	7'02	33'02	11'55
173	Antonio Luque C ano.	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden...

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
171 Vicente Lorente Bernal.	167'73	»	167'73	58'70
172 José López Cañada.	182	3'64	185'64	64'97
173 Juan López Moratalla.	182	»	182	63'70
174 D. Pedro López Manterrana.	70	18'90	88'90	31'11
175 Pedro López Andrea.	305'27	82'42	387'68	135'69
176 Juan López Fernández.	185	31'45	216'45	75'75
177 Isidro López Hernández.	164'77	44'49	209'28	73'24
178 Pascual Larraya Tomás.	171'98	25'79	197'77	69'21
179 D. Luis Montenegro Luján.	121'66	32'84	154'50	54'07
180 Luis Mateo Magallón.	319'66	»	319'66	111'88
181 Segundo Martínez.	138'95	»	138'95	48'64
182 José Molina García.	182	»	182	63'70
183 Antonio Mena Criado.	145'16	»	145'16	50'80
184 D. Manuel Méndez Fernández.	182	»	182	63'70
185 Antonio Millán Asenjo.	130'43	35'21	165'64	57'97
186 Vicente Moranta Conde.	154'05	41'26	206'31	72'20
187 Julián Martínez Pabón.	65	0'65	65'65	22'97
188 Antonio Marín Muñoz.	58'54	14'62	73'16	25'60
189 Gervasio Marquinez Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
190 Francisco Márquez Vivora.	70	18'90	88'90	31'11
191 Ladislao Marcos Fernández.	182	32'76	214'76	75'16
192 Antonio Martín Aparicio.	182	49'14	231'14	80'89
193 Víctor Martín Gutiérrez.	182	41'86	223'86	78'35
194 Evaristo Merino Rodríguez.	138'76	»	138'76	48'56
195 Roque Montoya Arandegolja.	182	49'14	231'14	80'89
196 Patricio Merón Sánchez.	65	17'55	82'55	28'89
197 Vicente Micó Sánchez.	39	10'53	49'53	17'33
198 Esteban Martín Abajo.	182	»	182	63'70
199 José Moraga Moreno.	216'10	58'34	274'44	96'05
200 Eulogio Martínez Expósito.	182	»	182	63'70
201 Andrés Mogollón Román.	197'24	53'25	250'49	87'69
202 Martín Martínez Morés.	149'98	40'49	190'47	66'66
203 Domingo Melgar Cuenca.	182	49'14	231'14	80'89
204 Manuel Martínez López.	175'88	47'48	223'36	78'17
205 Pablo Moreno Moral.	182	»	182	63'70
206 D. Víctor Melero Castillo.	242'79	65'55	308'34	107'91
207 Ángel Moreno Pascual.	380'77	102'80	483'57	169'24
208 Juan Méndez Pargas.	118'77	27'31	146'08	51'12
209 Demetrio Moratalla Picazo.	182	49'14	231'14	80'89
210 Juan Martínez Martínez.	180'38	45'09	225'47	78'91
211 Antonio Madueñas Fernández.	181'28	43'50	224'78	78'67
212 Francisco Mosco Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
213 Francisco Morales Hueso.	204'28	55'15	259'43	90'80
214 Atanasio Montero Olmedo.	182	»	182	63'70
215 José Mouriz Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
216 D. Juan Meneses Hernández.	542'90	»	542'90	190'01
217 Antonio Martínez González.	122'06	21'96	144'03	50'41
218 Isidro Mateo Magat.	217'01	28'21	245'22	85'82
219 Venancio Martín Martín.	135'79	»	135'79	47'52
220 Antonio Mata López.	182	45'50	227'50	79'62
221 Galo Martín Hernández.	182	43'68	225'68	78'98
222 Antonio Mateo Valdés.	182	38'22	220'22	77'07
223 Victoriano Méndez García.	136'80	36'93	173'73	60'80
224 Antonio Márquez Jiménez.	111'08	2'22	113'30	39'65
225 D. Juan Naranjo Rodríguez.	617'80	166'80	784'60	274'61
226 José Núñez Álvarez.	214'71	57'97	272'68	85'43
227 Ricardo Ortiz Ventero.	39	»	39	13'65
228 D. Tomás Posch Esteril.	291'65	»	291'65	102'07
229 Antonio Parrilla Castillo.	182	»	182	63'70
230 D. Carlos Puell Capri.	912'55	127'75	1.040'30	364'10
231 D. José Pastorfido Martínez.	333'66	80'07	413'73	144'80
232 D. Manuel Preciado Traviesa.	750'97	202'76	953'73	333'80
233 D. Jacobo Piñeiro Graña.	715'27	193'13	908'39	317'93
234 Santiago Pérez Díaz.	182	18'20	200'20	70'07
235 D. José Romero Fernández.	600'23	162'06	762'29	266'80
236 Miguel Riva Gama.	182	»	182	63'70
237 Bernardo Rodríguez López.	52	»	52	18'20
238 Ramón Silva Rincón.	182	»	182	63'70
239 Simón Sevilla Serrano.	182	»	182	63'70
240 Bonifacio Sanz Gutiérrez.	177'59	»	177'59	62'15
241 D. Antonio Somoza Rodríguez.	321'09	86'69	407'78	142'73
242 Manuel Torrentes Aisa.	202'18	38'41	240'57	84'19
243 D. José Vedres Fernández.	118'53	»	118'53	41'48
TOTAL.	43.092	7.707'48	50.799'48	17.778'63

Madrid 4 de Julio 1894.—López Domínguez.

Cuarta sección.

Número 212.

Don Adolfo Segalerva y Linares, Teniente de Navío y Fiscal en comisión en la Comandancia de Marina de Cartagena.

Por el presente y en virtud de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, al inscripto en actividad de este trozo y brigada Juan José Ruiz Navarro, hijo de Cayetano y Plácida, natural de Almería, folio 21 de 1893, para que en el preciso término de diez días, contados desde el en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en esta Comandancia a responder a los cargos que le resultan como prófugo de llamamiento, en la inteligencia que de no verificarlo en el referido plazo, se le juzgará en rebeldía y se le aplicará la pena a que hubiere lugar, sin más llamarle ni emplazarle.

Cartagena 27 de Julio de 1894.—Adolfo Segalerva.

Quinta sección.

Número 173.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

CARAVAGA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-91.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adendan al Tesoro.

- Soledad Ujano, Aurora, café, 61'48 pesetas.
- Elias Robles López, Plaza, tienda comestibles, 40'58.
- Juan Antonio Sabatel Zoco, Canálica, taberna, 19'67.
- Pedro Guerrero Ujano, id. 24, idem, 19'67.
- Miguel Navarro Ródenas, idem, idem, 19'67.
- Bautista Cegarra Barbastro, Concejo, id., 19'67.
- Esteban Navarro Quintana, Libertad, id., 19'67.
- Antonio Pérez Sánchez, Corredera, id., 19'67.
- José García Jiménez, Canálica, expendedor carne, 19'67.
- Antonio Martínez Torrecilla, Martín Muñoz, id., 19'67.
- Andrés García Pedrero, id., Canálica, 13'83.
- José Martínez Morenillo, Almudema, id., 6'15.
- Pedro García Guerrero, Melgares, abacería, 13'84.
- Francisco Fernández Sánchez, D. Fernando, id., 13'84.
- Antonio Ibarra Llopis, Canálica, aceite y vinagre, 13'96.
- Esteban Sánchez López, Conejo 22, id., 7'12.
- José García Montes, Faquineto 31, idem, 9'71.
- Juan Moya Torres, Larga, agente de préstamos, 83.
- José García Montes, 1.ª Traviesa 21, id., 83.
- José García Sánchez, R. Tegeo, tratante en Madera, 36'89.
- Javier López Negrea, Consejo, tratante en vinos, 31'97.
- Pedro Martín Moya, Almudema, una carreta transporte, 4'92.
- Romualdo Sánchez Lozano, idem, idem, 4'92.
- Manuel Beca, Aruena 36, carpintero, 4'92.

Juan Pérez Marín, Encarnación, un carro transporte dos caballos, 4'92.

- Antonio Ibarra Llopis, Canálica, idem, 13'52.
 - Javier López Reina, Consejo, alambique 275 litros, 16'60.
 - Enrique Martínez Abarca, Barradita, molino harinero dos piedras, 23'36.
 - José M.ª Martínez Abarca, Bado, id., 5'85.
 - Pablo Ruiz Jiménez, Puentequilla, compositor de relojes, 16'60.
 - Evaristo Melgares Melgares, Libertad, id., 16'60.
 - Francisco Fernández Nevado, D. Fernando 20, tintorero, 16'60.
 - Juan Martínez Pérez, D. Alvaro 1, alpargatero, 9'23.
 - José López Celdrán, Canálica, barbero, 9'23.
 - Francisco Jiménez García, id. 30, idem, 9'22.
 - Sebastián Domenech López, Plaza, id., 9'22.
 - Juan Martínez Fernández, idem, idem, 9'23.
 - Antonio López Asensio, Aurora, carpintero, 9'22.
 - Antonio Zanco Sánchez, Melgares, id., 9'22.
 - José Barrera Mata, Arenal, herrero, 9'22.
 - Vicente Martínez Álvarez, D. Fernando, id., 9'22.
 - Antonio Bernal, Peñas María, idem, 9'22.
 - Enrique Jiménez López, Castillo, hojalatero, 9'22.
 - Julio Beltrán, Salero, pintor, 9'22.
 - Manuel Nevado Bermúdez, Mayor 46, sastre, 9'22.
 - Juan Román Sánchez, Don Fernando 37, id., 9'22.
 - Francisco Muñoz Sánchez, Santo 2, zapatero, 9'22.
 - Eladio Ruiz Ferrer, D. Fernando, idem, 9'22.
 - Jerónimo López Celdrán, Aroires, idem, 9'22.
 - Gregorio Litrán Tarancón, Ródenas, id., 9'22.
- Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 158 del Reglamento de 11 de Abril de 1894.
- Murcia 24 de Julio de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

LORQUÍ

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1894-95.

TARIFA 1.ª

- Moreno Barreda Victorio, Carril 8, pimentonero, 75 pesetas.
- Martínez Lozano Francisco, Moros 1, id., 75.
- Asensio Gil Francisco, Huertas 6, tienda de vinos, 32.
- Asensio Molina José, Mayor 42, idem, 32.
- Asensio Molina Ginés, Reloj 5, idem, 32.
- Marcos Vidal Pedro Antonio, Chumbo 4, id., 32.
- Ayala Ramiro Faustino, Carretas 6, id., 32.
- Sánchez Nieto José, Atocha 19, idem, 32.
- Asensio Vidal Eusebio, Triana, idem, 32.
- García Gil Gregorio, Mayor 18, tienda de abacería, 20.
- García Pagán Francisco, Reina 4, idem, 20.
- Marín Arnaldos Francisco, Carril 3, idem, 20.
- Marín Flores José, Mayor 9, tabajeros, 16.
- Marín Quiñones Francisco, Carril 6, idem, 16.
- Sánchez Pérez Bartolomé, Escipión 4, id., 16.

Pts. Cts.

TARIFA 2.^a

Moreno Moreno Faustino, Plaza 1, administrador de fincas, 12 pesetas.
Villa Cano Antorio, Reloj 16, trahante, 52.
Carrillo Carmen y Garcia José, Rio Segura, barca pasaje, 23.
Vidal Martinez Juan, Reloj 24, tartanero, 29.

TARIFA 3.^a

Asensio Vidal Francisco, Condomina, molinero, 13 pesetas.
Sánchez Tornero Martin, Moros 5, id., 76.

TARIFA 4.^a

Hita Peñalver Francisco, Huertos 5, herrero, 14 pesetas.
López Navarro Pedro, Mayor 1, idem, 14.
Ruiz Guillamón Pedro, Carretas 5, barbero, 14.
Ruiz Sánchez Angel, Huertas 2, carpintero, 14.
Brustenga Fernández Tranquillino, Mayor 25, 14.
Sánchez López Isidoro, Triana 12, idem, 14.

TARIFA 5.^a

Torrano Marin Martin, Mayor 10, hornero, 6 pesetas.
Carbonel Cascales José, Reina 5, idem, 6.
Escolar Vidal Pascual, Atocha 16, idem, 6.
Riquelme José, Mayor 23, corredor de frutos, 44.
Asensio Villa Antonio, Carretas 4, idem, 44.
García Ruiz Francisco, Atocha 5, idem, 44.
Lorquí a veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. —El Secretario, José María Peña. —V.º B.º: El Alcalde, García.

ALEDO

TARIFA 1.^a

García Pallarés Antonio José, Quintana 2, tienda al por menor de comestibles, 60 pesetas.
Gallego Tudela Miguel, Sol 7, tienda de vino y aguardiente, 32.

TARIFA 3.^a

Martínez Pascual Juan, Ollería 1, telar a la mano con lanzadera, 6 pesetas.
Martínez Pascual Juan, Ollería idem, id., 6.
Requena Andreo Diego, Canales 47, fábrica de vasijeria, 38.
Martínez López Francisco, Molino alto 4, molino harinero una piedra menos de 6 meses, 13.
Pallarés Martínez Francisco, id. Chiquito 12, id., 13.
López Sánchez Damián, id. Ramos 13, id., 13.
Pallarés Martínez Pablo, id. Chancía 14, id. de menos de 3 meses, 6'65.
Pallarés Martínez Pablo, id. Cabezo 15, id., 6'65.
García Pallarés Juan José, id. Nuevo 17, id., 6'50

TARIFA 4.^a

Espinosa Clemente Diego, Covadonga 26, barbero en portal, 26 pesetas.

TARIFA 5.^a

Cánovas Andreo Miguel, Colón 12, horno de cocer pan por retribución sin venta, 6 pesetas.
Rojo Martínez Salvador, Vergara 50 id., 6.
Aledo veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro. —José Andreo. —V.º B.º, Juan J. García.

COTILLAS

TARIFA 1.^a

Carrillo Jara Alonso, Mayor, tienda vino y aguardientes, 32 pesetas.
Carrillo Jara Francisco, id., id., 32.
Carrillo Jara Pedro, Cruz, id., 32.
Cantero Almáida Andrés, id., id., 32.
Arnaldos Hernández Juan, Principe, abacería, 20.
Almáida Fernández Alfonso, Cruz, aceite y vinagre, 16.
Muñoz Casales José, Mayor, tablero, 16.

TARIFA 2.^a

Perea Valcárcel Martínez, Plaza, Administrador de fincas, 27 pesetas.
Vera Marin Damián, Vicentes, idem, 27.

TARIFA 4.^a

López Hijosa Nicolás, Mayor, Médico Cirujano, 50 pesetas.
Mengual Ejidos Pedro, id., horno de pan con venta, 20.
Alarcón Ruiz Antonio, Cruz, carpintero, 14.
Fuentes Diaz José, Mayor, barbero, 14.
Izquierdo Duarte Enrique, Cura, constructor de carros, 14.

Cotillas 10 de Mayo de 1894. —El Secretario, Juan Moreno. —El Alcalde, Antonio Sánchez.

Número 210.

Edicto de 2.^a subasta de fincas.

Don José Martínez Carreras, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 23 del mes actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1892 a 1893, se sacan a pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Era-alta.

Número 15.012. —D. Miguel Martínez Vera.
Una casa en esta diputación, calle de San Antonio, núm. 47; valorada. . . 333 33
Número 14.907. —D.ª Josefa Martínez Martínez.
Una casa en esta diputación, calle de San Antonio, sin número. . . 266 67
Número 14.849. —D.ª Ginesa Rodríguez Pellicer.
Una casa en esta diputación, calle de la Sacristía, sin número. . . 480 »
Número 14.734. —D.ª Antonia Pellicer Monserrate.
Una casa en esta diputación, calle de San Antonio, núm. 39. . . 450 »
Número 14.762. —D. Diego Pellicer Nadal.
Una casa en esta diputación, calle Mayor, núm. 15. . . 583 34
Número 14.824. —D.ª Francisca Pérez Martínez.
Una casa calle Mayor número 19; valorada. . . 316 67

Puebla de Soto.

Número 16.619. —D. José Manzano Martínez.
Una casa en esta Diputación calle del Carmen número 60; valorada. . . 250 »

Nota.

Número 16.357. —D. Joaquín Hernández Martínez.
Una casa en esta diputación, calle de San Roque, núm. 8. 500 »
La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial de esta localidad, el día 2 de Agosto de 1894 a las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, o si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y lo restante al verificarse el otorgamiento de la Escritura, según previene el art. 39 de la instrucción en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 23 de Julio de 1894. —El Agente ejecutivo, José Martínez.

Número 211.

Don Eugenio Lazo y Hurtado, Recaudador inferino de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días desde el 1.º al 31 del próximo mes de Agosto, se procederá a la cobranza a domicilio de las cuotas y recargos correspondientes al primer trimestre del actual año económico, de las contribuciones territorial e industrial e impuesto de carruajes de lujo.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo satisfagan sus correspondientes cuotas recogiendo los oportunos recibos.

Murcia 27 de Julio de 1894. —El Recaudador, Eugenio Lazo. —V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Delgado.

Número 211.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, a partir del día 4 del mes de Agosto próximo se procederá en las diputaciones que comprende esta zona, a la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita a los contribuyentes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que a cada di-

putación se designa, y el cual se expresa a continuación:

Diputaciones de Corvera, Carras-coy, Jurado y Baños y Mendigo, los días 4 y 5 de Agosto próximo.
Diputación de Valladolid, el 6.
Idem de Lobosillo, el 7.
Idem de los Martínez, el 8.
Idem de Sucina, Cañadas de San Pedro, Gea y Truyol, Jerónimo y Avilese y Balsicas, el 9 y 10.

Murcia 26 de Julio de 1894. —El Recaudador, Mariano Marques. —V.º B.º: F. Delgado.

Número 187.

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Debiendo rectificarse los errores de nombre de varias, publicadas en el Boletín oficial de 12 de Mayo último, por adeudar cuatro trimestres por canon de superficie, y que con arreglo a instrucción, deben ser propuestas a la caducidad, por la presente se conmina al pago de dichos descubiertos por el nuevo periodo legal de quince días, a las siguientes:

Núm. de orden	Contribuyentes.	Vecindad.	Terraino.	Miuns.	Débitos. Posetas.
1654	Juan Berné.	Agullas.	Agullas.	Dolores.	258 36
1719	Antonio Moreno Guevara.	Lorca.	Id.	San Rafael Arcangel.	69 89
1876	Federico Coppes.	Pulpí.	Mazarón.	Casualidad.	52 42
1877	El mismo.	Id.	Id.	San Clemente.	81 07
2040	José Barcelo Calderón.	Murcia.	Murcia.	La Constancia.	69 89

Cartagena 26 de Julio de 1894. —El Presidente, José María Pelegrin.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.